



**Resolución de la Sra. Directora Insular
De Recursos Humanos**

ROSA BAENA ESPINOSA

R0000199711

AREA PRESIDENCIA Y HACIENDA SERVICIO
ADMTVO DE PERSONAL FUNCIONARIO,
SELECCION Y PROVISION DE PUESTOS DE
TRABAJO
SELECCION Y PROVISION DE PUESTOS DE
TRABAJO

IMB/CFG

Fecha:10-07-2006

**SOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS
OR LA QUE SE APRUEBA, POR DELEGACIÓN, LA LISTA DE ESERVA
DE TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ABORALES,
RAMA SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA TENCIÓN DE
NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.**

Vista la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 6 de julio de 2001, por la que se aprueba las Normas de Gestión de las Listas de Reserva, modificada por Resolución de la Sr. Directora Insular de Personal de fecha 10 de octubre de 2002, y

RESULTANDO que en el Apartado Primero de las Normas de Gestión de las Listas de Reserva se establece que las incorporaciones de personal funcionario o laboral con carácter temporal, se atenderán con las listas de reserva procedentes de convocatorias para cubrir plazas como funcionario de carrera o laboral fijo.

RESULTANDO que el Punto Segundo del Apartado Primero de las referidas Normas señala que las listas de reserva estarán integradas con aquellos aspirantes de convocatorias para cubrir plazas como funcionario de carrera o laboral fijo que habiendo superado todas las pruebas de la fase de oposición, excedieron del número de plazas convocadas.

RESULTANDO que ha finalizado el proceso selectivo para la provisión por funcionarios de carrera de dos plazas de TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, RAMA SEGURIDAD EN EL TRABAJO vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuya convocatoria fue aprobada por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 27 de mayo de 2005, y el número de aspirantes que han superado todas las pruebas de la fase de oposición excede de las plazas convocadas.

RESULTANDO que el Punto Octavo del Apartado Segundo de las Normas de Gestión de las Listas de Reserva dispone que las listas de reserva derivadas de convocatorias para cubrir plazas como funcionario de carrera o laboral fijo se mantendrán vigentes hasta su agotamiento o nueva lista de reserva de un proceso selectivo de la misma naturaleza y se gestionarán con arreglo a las disposiciones recogidas en el Apartado Segundo de la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 6 de julio de 2001.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Segunda B).1. del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece que se entenderán atribuciones propias y serán ejercidas de forma exclusiva por el Consejero Insular o Coordinador de Área competente en materia de Personal, el régimen jurídico de todo el personal de la Corporación incluyendo, en particular, entre otras, la selección del personal.

CONSIDERANDO que el Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2003 atribuyó a la Consejería de Insular de Área de Presidencia y Hacienda las competencias en materia de personal, corresponde conforme a la disposición Adicional Segunda B).1. del Reglamento Orgánico a dicha Consejería la aprobación de [a resoluciones referidas a materia de personal.

CONSIDERANDO que por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 9 de julio de 2003, se ha delegado en la Dirección Insular de Recursos Humanos, entre otras competencias, la selección de todo el personal de la Corporación, de conformidad con el art. 16.2 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y el art. 61.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la presente resolución podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes.

En virtud de lo expuesto, por [a presente:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Lista de Reserva de TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, RAMA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, integrada con la única aspirante que superando el proceso selectivo para la provisión por Personal Funcionario de 2 plazas de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Rama Seguridad en el Trabajo cuya convocatoria fue aprobada por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de 27 de mayo de 2005, excede del número de plazas convocadas, **DOÑA CORO STEGENSEK ALONSO, con D.N.I. nº ***7727**, puntuación final 4,585.**

SEGUNDO.- Se proceda a publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Remitir al Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones y a la Unidad Orgánica de Personal Funcionario copia de la presente Resolución.

Notifíquese a los interesados que contra la presente Resolución podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de UN MES, contado desde su publicación el Tablón de anuncios de la Corporación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la misma, cuya resolución agotará la vía administrativa.



LA DIRECTORA INSULAR DE RECURSOS HUMANOS

ROSA BAENA ESPINOSA

Sentado en el libro 274 de Resoluciones de los Sres. Consejeros, al folio 123, do. 124 do.

13 JUL. 2006

El Vicesecretario General

